JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte.
NUMERO	**08009032024**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	**FUNDACION INNOVANDO VIDAS**
SUPERVISOR	DILVIS VALERA CERRA
VALOR INICIAL	CUATRO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C ($ 4.093.809.294)
PLAZO INICIAL	18 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO **(SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)**	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	108624- 28/12/2024 23325 - 13/01/2025 13626 – 08/01/2026
RP	292024- 31/12/2024 9725 - 13/01/2025 13926 – 08/01/2016
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica

PUBLICA

PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	Mediante modificación de fecha **18/09/2025**, se liberó un saldo de $$ **6.414.913** Mediante modificación de fecha **18/09/2025**, se liberó un saldo de $ $ **372.652.994** Mediante modificación de fecha **21/05/2026**, se liberó un saldo de $ $ **77.012.358**

VIGENCIA	CDP	RP	IDENTIFICADOR	RECURSO	VALOR	DEP
2024	108624	292024	C-4602-1500-6-704020 4102002-0	162	10	**$6.414.913**
2025	23325	9725	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	10	**$372.652.994**
2025	23325	825	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	10	**77.012.358**

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÒN Y PORROGA**
ADICIÓN	MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C Aporte ICBF Nivelaciòn canasta Valor: $ 250.002.831 Aporte ICBF prorroga $ Valor: 891.493.963 Total, Adición: $ 1.141.496.794

VIGENCIA	CDP	RP	IDENTIFICADOR	RECURSO	VALOR	DEP
2026	13626	13926	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	10	$ 1.141.496.794

CDP	13626 – 08/01/2026
FORMA DE PAGO	El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado en los desembolsos en el 20, 21,22, y 23, conforme a lo señalado en el numeral (iii) de la cláusula 6 del contrato de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
20	**MENSUAL**	**$ 285.374.200**
21	**MENSUAL**	**$ 285.374.198**
22	**MENSUAL**	**$ 285.374.198**
23	**MENSUAL**	**$ 285.374.198**

PUBLICA

REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de octubre de 2026.
SUSPENSIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente modificación contractual se sustenta en la necesidad de efectuar la nivelación de las canastas de atención y el ajuste presupuestal de los servicios de hogares comunitarios de bienestar, FAMI, FAMI BienVenir, jardines comunitarios y el componente de integralidad de los HCB, en concordancia con lo dispuesto en el Memorando No. 20261600000005493 de fecha 23 de enero de 2026. En dicho documento se establece que la proyección presupuestal definida para la vigencia 2026 resulta insuficiente frente a las condiciones macroeconómicas reales, particularmente por el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del salario mínimo legal vigente, lo cual impacta directamente los costos asociados a la prestación de los servicios, especialmente en los componentes de talento humano, bienes y servicios. En consecuencia, la Dirección de Primera Infancia dispone la necesidad de realizar la nivelación de las canastas de atención y la actualización de los presupuestos contractuales, lo cual debe materializarse a través de modificaciones contractuales que garanticen la suficiencia de los recursos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así mismo, el Memorando No. 20261600000005493, cuyo asunto corresponde a “Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – Nivelación de Canasta”, establece los porcentajes de incremento aplicables a los diferentes perfiles de talento humano vinculados a la prestación de los servicios de primera infancia, así como la actualización de los demás componentes de la canasta mediante la aplicación del IPC certificado para la vigencia 2026. De igual manera, el citado memorando determina expresamente que dichos ajustes deben ser reconocidos a través de las correspondientes modificaciones contractuales, garantizando la sostenibilidad financiera de los contratos de aporte y la adecuada prestación de los servicios a cargo de los operadores.

De otra parte, mediante el Memorando No. 20261600000044413, cuyo asunto corresponde a las “Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aportes y convenios interadministrativos para la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, para complementar el componente nutricional para el segundo semestre de 2026” la Dirección de Primera Infancia impartió lineamientos encaminados a garantizar la continuidad de los servicios durante la vigencia contractual, precisando la necesidad de adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios y la protección integral de los niños, niñas, mujeres gestantes y familias beneficiarias de los programas institucionales.
En virtud de las directrices impartidas en los memorandos anteriormente citados, se evidencia la necesidad de efectuar una modificación contractual que comprenda tanto la nivelación de las canastas de atención como la correspondiente

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

adición de recursos y prórroga del plazo de ejecución contractual, en razón a que los valores inicialmente proyectados para la vigencia resultan insuficientes para atender los incrementos derivados de las condiciones macroeconómicas vigentes y para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante el período adicional requerido.

Desde la perspectiva jurídica, la procedencia de la presente modificación encuentra fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, disposición que faculta a las entidades estatales para modificar los contratos durante su ejecución cuando sobrevengan circunstancias que hagan necesaria la adecuación de las condiciones inicialmente pactadas para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés público. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 reconocen la posibilidad de efectuar modificaciones contractuales cuando existan razones técnicas, financieras, jurídicas o de conveniencia para la adecuada ejecución del objeto contractual.
En ese sentido, la adición contractual se configura como el mecanismo idóneo para incorporar los recursos necesarios que permitan financiar los incrementos asociados a la nivelación de las canastas de atención, el reconocimiento de los ajustes salariales del talento humano y la actualización de los componentes de bienes y servicios que integran la operación de los programas de primera infancia. Por su parte, la prórroga contractual resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, evitando interrupciones que puedan afectar la atención integral de la población beneficiaria y permitiendo la ejecución adecuada de los recursos adicionados.
Adicionalmente, la modificación propuesta se encuentra en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio público, los cuales obligan a la administración a adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo de los fines contractuales, optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar la prestación permanente y oportuna de los servicios dirigidos a la primera infancia.

Como plazo máximo para ejecutar el cien por ciento (100%) de las reservas presupuestales el día 31 de julio de 2026. Así mismo, se impartieron lineamientos específicos para el trámite de liberación de reservas presupuestales, en el marco del Procedimiento Constitución, Ejecución y Seguimiento de Reservas Presupuestales, enfatizando la necesidad de adelantar una adecuada depuración, seguimiento y reorganización financiera de los recursos disponibles. En consecuencia, las modificaciones contractuales relacionadas con adiciones y utilización de inejecuciones también obedecen a la necesidad institucional de optimizar la ejecución presupuestal, garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y evitar saldos sin ejecución que puedan afectar la continuidad y sostenibilidad de los servicios de atención a la primera infancia, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, las modificaciones contractuales propuestas se encuentran debidamente justificadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, en tanto constituyen medidas necesarias, proporcionales y orientadas al cumplimiento efectivo del objeto contractual y de los fines esenciales del Estado en particular la protección integral de los niños, niñas y personas gestantes, en concordancia con el principio del interés superior del niño y el deber de garantizar la continuidad del servicio público.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 4.549.889.559**
	VALOR APORTE ICBF :	$ 4.549.889.559
	VALOR APORTE ICBF :	$ 0
	VALOR APORTE ICBF :	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 456.080.265**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF 2025:	$ 456.080.265
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO VIGENCIA	**$ 4.093.809.294**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 4.093.809.294
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 3.472.580.833**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 3.472.580.833
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 3.472.580.833
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA:	
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 621.228.461
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 4.093.809.294**

Lo anterior de conformidad con el memorando con radicado 202633005000016343 y el reporte de relación de pagos generado por el sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha **2026-06-11** los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS

- Memorando de solicitud debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- Memorando Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.
- Memorando Orientaciones para la contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad) - servicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS, vigencia 2026.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando aplique).
- Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (firmado por Representante legal o Revisor Fiscal cuando aplique.)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del contador o revisor fiscal (cuando aplique) • Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de la tarjeta profesional (cuando aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), • El Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) • El Certificado de RNMC • El Certificado de antecedentes judiciales • Flujo de pago • CDP • PACCO • RP

DILVIS VALERA CERRA
Coordinadora Centro Zonal Sabanagrande ICBF

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012